



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Municipalidad
de **Hasenkamp**



DECRETO Nº 23/2012

Hasenkamp, 02 de mayo de 2012.-

VISTO:

El Proyecto tramitado mediante Expte. Nº 23.928/08, en el Marco del Programa "Transporte Institucional Ley 25.730.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 12/2009 de fecha 16/06/2009 el Municipio se adhirió al Programa Transporte Institucional, para traslados de niños, jóvenes y adultos, con capacidades diferentes.-

Que mediante Acta Nº 351 de fecha 22/10/2010, el Comité Coordinador de Programas para personas con Discapacidad aprueba el subsidio de \$ 130.000.- para la compra de un utilitario, destinado al Traslado de Personas con Discapacidad.-

Que la Ordenanza Nº 1021/09 Autoriza a solventar las eventuales diferencias que surjan entre el precio presupuestado y el precio definitivo del utilitario.-

Que por Resolución Nº 26/11 se llama a Licitación Publica para la compra del Minibus.-

Que se Adjudico la compra S/Resolución Nº 29/2011 de fecha 24 de Febrero de 2011, a la Firma José Folmer e Hijos por cuenta y Orden de Renault Argentina de un utilitario tipo minibus.-

Que de acuerdo al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor el Minibus esta Inscripto con el Numero de **Dominio: HKS600 - Marca: Renault - Modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX - MOTOR: G9UA754C267239.-**

Que es necesario dictar una norma legal que establezca que el vehiculo citado en el considerando anterior **no podrá ser vendido, donado, transferido y embargado por un periodo de cuatro (4) años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.-**

Por Ello:

El Presidente de la Municipalidad de Hasenkamp



Municipalidad _____
de **Hasenkamp**

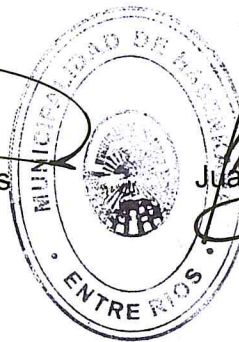
Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

DECRETA

Art. 1º) Establecer que el Minibus adquirido a través del Programa "Transporte Institucional" Ley 25.730, **Marca: Renault Dominio: HKS600 – Modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX – MOTOR: G9UA754C267239, no podrá ser vendido, donado, transferido y embargado por un periodo de cuatro (4) años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.-**

Art. 2º) Elevase Copia del presente Decreto al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Secretario



Juan Carlos Kloss
Intendente